



CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARÁCTER TEMPORAL UNA PLAZA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA MEDICINA INTENSIVA (GRUPO A) DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA-ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA EN CEUTA (Centro de Gastos 5102)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 55/03. de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el artículo 23 del Real Decreto Ley 1/1999 de 8 de Enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, y el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del INGESA, aprobado por Resolución de 17 de Enero de 2018, del Instituto de Nacional de Gestión Sanitaria (B.O.E. de 30.01.2018), y de acuerdo con la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 31 de Julio de 2.000 (B.O.E. de 12 de Agosto), esta Gerencia de Atención Sanitaria acuerda publicar las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

- 1.1. Se convoca prueba selectiva para cubrir con carácter temporal UNA PLAZA de facultativo especialista de área en MEDICINA INTENSIVA de Atención Especializada de Ceuta, dependiente del Centro de Gastos 5102.
- 1.2. La plaza convocada tiene asignada las retribuciones que para dicha categoría profesional, institución sanitaria y destino, resulta de lo previsto en el R.D. 3/87 de 11 de septiembre y de las disposiciones y normas dirigidas a la aplicación del régimen retributivo que el mismo aprueba.
- 1.3. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades y demás normativa de aplicación en esta materia. Asimismo la presente convocatoria se regirá por lo establecido por el Real decreto ley 1/1999 de 8 de enero sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, así como lo dispuesto en el capítulo VI de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del INGESA, aprobado por Resolución de 17 de Enero de 2018, del Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- 2.1 Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- b) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Poseer capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- d) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años antes a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- g) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o/y psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- h) No hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de la Seguridad Social.
- i) Haber completado el período formativo de la especialidad a la que se concursa.

2.2. Los requisitos establecidos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de formalizar el nombramiento.

3. SOLICITUDES

- 3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en la solicitud cuyo modelo se acompaña como **Anexo I** a las presentes bases, que se presentará en los Registros de esta Área Sanitaria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán al Gerente de Atención Sanitaria-Especializada del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de Ceuta en Loma Colmenar S/N, C.P. 51003, dentro del **plazo de 20 días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Territoriales y Centros Sanitarios de Ceuta y Melilla, así como en el Centro Nacional de Dosimetría de Valencia y en la web del INGESA.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- 4.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia aprobará mediante Resolución la relación **PROVISIONAL** de admitidos y excluidos del proceso, con indicación de la causa de exclusión.
- 4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **10 días** para subsanar, en su caso, la causa de exclusión.
- 4.3. Finalizado el plazo de subsanación, la Dirección Gerencia aprobará mediante resolución, la relación **DEFINITIVA** de admitidos y excluidos del proceso y se publicará en los mismos lugares que señale la convocatoria. **La designación de los miembros de la Comisión de Selección se hará pública en esta resolución.**

5. SISTEMA DE SELECCIÓN

5.1. El procedimiento de selección constará de dos fases:

- a) Valoración de los **méritos** relativos al historial profesional de los aspirantes.
- b) Valoración por la Comisión de Selección de un **Proyecto Técnico de Gestión**.

La Comisión de Selección evaluará los expedientes de los aspirantes admitidos conforme al baremo de méritos publicado en la convocatoria. **(ANEXO II)**

Los aspirantes, previa convocatoria, podrán defender en sesión pública su historial profesional y el proyecto técnico de gestión, pudiendo la Comisión de Selección efectuar a los participantes cuantas preguntas estime oportunas. La valoración de los méritos y del Proyecto Técnico de Gestión se realizará conforme al baremo de méritos publicado en la convocatoria.

Terminada esta evaluación, la referida Comisión hará públicos sus resultados y elevará al Director Gerente la propuesta de nombramiento con carácter provisional para el desempeño del puesto convocado.

6. ASPIRANTE SELECCIONADO

Terminado el proceso selectivo, la Dirección Gerencia dictará la resolución que proceda.

El aspirante seleccionado está obligado a presentar el *apto* del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de esta Gerencia. El plazo máximo para obtenerlo es el período de prueba que conste en el nombramiento. Caso de no cumplir este requisito el nombramiento será rescindido.



7. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS

5.2. Junto con la solicitud, los interesados deberán presentar los siguientes documentos, **todos compulsados**:

a.- Fotocopia del título o del resguardo de haber realizado el depósito previo de los derechos para su expedición, o certificado de haber completado el periodo formativo de la especialidad a la que se concursa.

b.- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.

c.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia final firme.

d.- La documentación que acredite los méritos alegados en el baremo, **así como el baremo con la autovaloración realizada.**

f.- *Curriculum vitae* donde consten resumidamente los méritos de experiencia profesional y académicos de los solicitantes.

g.- **Proyecto Técnico de Gestión.**

8. INCORPORACION Y PERIODO DE PRUEBA

La incorporación se efectuará previa comunicación al interesado. El seleccionado deberá superar satisfactoriamente el periodo de prueba.

9. DISPOSICION FINAL

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrán ser impugnados potestativamente mediante recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Gerencia de Atención Sanitaria, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/15 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien mediante la interposición de recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de otro recurso que para su derecho se estime conveniente.

Ceuta,

29 OCT. 2021

EL GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA

(Resolución de 31.07.2000 de la Dirección General del INSALUD sobre delegación de atribuciones B.O.E. nº 193 de 12 de agosto.)

Fdo. Carlos Javier Ramírez Rodrigo





ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARÁCTER TEMPORAL UNA PLAZA DE F.E.A. EN **MEDICINA INTENSIVA** DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA-ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA EN CEUTA (Centro de Gastos 5102)

D/D^a.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Provincia:.....

D.P.:.....

D.N.I.:.....

Correo electrónico:.....

SOLICITA

Ser admitido como aspirante a la selección para la cual acompaña la relación de documentos y méritos

En Ceuta, a de de 2021

Fdo.:

SR. GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA-ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA. CEUTA
Loma Colmenar S/N 51003-CEUTA



ANEXO II

PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIONES EVENTUALES FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE ÁREA MEDICINA INTENSIVA DEL INGESA CEUTA

El proceso de selección constará de dos partes:
Baremo de Méritos y Proyecto Técnico de Gestión.

BAREMO DE MÉRITOS

I.- FORMACIÓN ACADÉMICA

- 1º.- a) Grado de Licenciatura.....1 punto
b) Con sobresaliente o premio extraordinario0,5 puntos

2º.- Estudios de Doctorado:

- a) Por la realización completa de todos los cursos de Doctorado (sistema anterior al Real Decreto 185/85) o realización del programa de Doctorado completo (créditos y suficiencia investigadora).....1 punto
- b) Tesis Doctoral.....3 puntos
- c) Grado de Doctor obtenido con la calificación de sobresaliente o “cum laude”.....0,5 puntos

II.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA

- a) Aspirantes que, para la obtención del título de especialistas, hayan cumplido el periodo completo de Formación Sanitaria Especializada en Ciencias de la Salud de la Especialidad de que se trate, o bien un periodo equivalente en España o en un Estado miembro de la Unión Europea, o en el Espacio Económico Europeo, de formación teórica y práctica, a tiempo completo en Centro hospitalario y universitario, o en organismos competentes o bajo su control, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades médicas de los Servicios donde se imparta la formación, incluidas las guardias, y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad, todo ello, con la Directiva 93/16/CEE de 5 de abril.....16 puntos
- b) Aspirantes que para la obtención del título de especialista hayan cumplido un periodo de

formación como Médico residente, de acuerdo con la normativa anterior al Real Decreto 127/1984 de 11 de enero, por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del título de Médico Especialista de, al menos, dos años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario periodo de, al menos, un año como médico interno en rotación por los Servicios clínicos básicos.....2 puntos

En los apartados a) y b) anteriores solamente se podrá valorar una única modalidad de obtención de la especialidad.

- c) Por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría y especialidad de que se trate, apreciados libremente por la Comisión de Selección, hasta un máximo de 7 puntos, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

	Difusión nacional	Difusión internacional
Comunicaciones o ponencias	0,10	0,20
Publicación revista	0,25	0,50
Capítulo de libro	0,30	0,60
Libro completo	1,00	2,00

No se podrán valorar más de tres capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a los que se refiere este apartado.

En todo caso, por este apartado c) no podrá obtenerse una puntuación superior a 7 puntos.

- d) Por impartir docencia posgraduada en la especialidad a la que se concursa en Centros acreditados para la docencia, 0,3 puntos por cada año, hasta un máximo de 3 puntos.
- e) Por cursos superiores en formación especializada relacionados con la especialidad a la que se concursa, impartidos por Centros universitarios y hospitalarios con programa acreditado para la docencia nacionales y extranjeros.

Por cada 10 horas lectivas o 1 crédito.....0,05 puntos. Hasta un máximo de 8 puntos.

La puntuación máxima de estos apartados será de 40 puntos.

III.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Por cada mes completo, o fracción, de servicios prestados como Facultativo Especialista de Área en Instituciones del Sistema Nacional de Salud.....0,30 puntos.



- Por cada mes completo, o fracción, de servicios prestados como Facultativo Especialista de Área en otras Administraciones Públicas o en Instituciones concertadas con la Seguridad Social.....0,15 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista de Área en Instituciones privadas (mediante vinculación laboral retribuida) en periodos no coincidentes con lo valorado en apartados anteriores.....0,07 puntos.

La puntuación máxima de estos apartados será de 30 puntos.

Puntuación máxima de todos los apartados del Baremo de Méritos será de 70 puntos.

ACREDITACIÓN DE MÉRITOS: Todos los méritos que se aporten a este baremo se acreditarán por medio de fotocopias compulsadas de los documentos correspondientes.

La valoración de un mérito en un apartado del baremo lo excluye de su valoración en cualquiera de los demás apartados.

PROYECTO TÉCNICO DE GESTIÓN.

Dirigida por el Director Médico y por el Jefe o Responsable del Servicio o Unidad.
El aspirante deberá:

- Definir las funciones a realizar en el Servicio correspondiente.
- Definir sus principales capacidades dentro del Servicio.
- Realizar una propuesta sobre la organización y mejora del Servicio.

La puntuación máxima de este proyecto será de 30 puntos.

Este proceso finalizará para el aspirante, cuando se valore su capacidad de integración en el equipo durante el periodo de prueba.